

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio incidental en arrendamientos rústicos que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital (rollo 162-68), entre partes de una como demandante y apelada doña Lucía Suárez Inclán y Ruiz Castellanos, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de La Bárzana, Colloto, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendida por el Letrado don José Rodríguez Alvarez; y de otra como demandada y apelante doña Concepción Fernández Seisdedos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de la Bárcena, Colloto, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Abogado don Manuel Suárez Tamargo; y también como demandado y apelado don Carlos Fernández Valdés, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, representado por los estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado por doña Concepción Fernández Seisdedos contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, debemos confirmarla y la confirmamos, con expresa imposición de las costas del recurso al apelante. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. José Peláez Gasch.

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 191-68), entre partes, de una como demandante y apelante don Avejino Coto Robés, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Sama de Langreo, representado ante esta Sala por el Pro-

curador don Luis Miguel G. Bueres y defendido por el Letrado don don Ramón Moro Fernández; y de otra como demandada y apelante doña Pilar Fernández Miranda, mayor de edad, viuda de don Enrique González Menéndez, dedicada al hogar, vecina de Sama de Langreo, por sí y como representante legal de su hijo menor también demandado don Luis Enrique González Fernández Miranda, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez y defendida por el Abogado don Justo López Fernández y también como demandada y apelada doña María del Pilar González Fernández Miranda, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Sama de Langreo, representada por los estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por doña Pilar Fernández-Miranda Escalada, contra la sentencia dictada por el señor Jefe de Primera Instancia de Pola de Laviana con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en los autos de juicio arrendamiento urbano, de que este rollo dimana y de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente resolución, debemos de confirmarla y la confirmamos en sus propios términos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, al apelante. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a la demandada incomparecida.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Peláez Gasch.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Avilés.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que con el número 43 de 1969 se siguen en este Juzgado sobre estafa se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Avilés, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número uno de la misma, con prórroga en el ejercicio de sus funciones a este Juzgado municipal número dos, los presentes autos de juicio verbal de faltas por la supuesta de estafa seguidos en este Juzgado entre partes de la una y como denunciante Lucinio Pérez Martínez, mayor de edad, casado, encargado de la Sala de Fiestas Bahía Club, domiciliada en San Juan de Nieva, vecino de Gijón; y como perjudicado el propietario de dicho establecimiento don Felix González Pulido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Juan de Nieva; y de la otra parte y como denunciados José Antonio Alonso Fructuoso, Juan Martín García y Manuel Jesús Morais, todos ellos mayores de edad, y vecinos de La Rabaldana en el municipio de Mieres; habiendo sido parte en autos el señor Fiscal municipal titular don Nicanor Angel Miguel de Santos en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen

de estas actuaciones a los denunciados José Antonio Alonso Fructuoso, Juan Martín García y Manuel Jesús Morais, con declaración de oficio de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Manuel Jesús Morais, expido y firmo la presente en Avilés, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Antonio González Michelón.

DE GIJÓN

Citación

Por la presente se cita al penado José Antonio Rivera Velasco, de 17 años en la fecha autos, hijo de Abelardo y María Enequina, él tuvo su último domicilio en la calle Río Nalón, 24, Oviedo, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, con el objeto requerirle a la prestación de fianza por valor de cinco mil pesetas, para responder de las responsabilidades pecuniarias relativas al sumario número 562 de 1965 por robo, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, 27 de febrero de 1969.
El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 28/1969, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Pérez y Álvarez, hijo de Manuel y de Filomena, nacido en Tremañes, Gijón, el 6 de abril de 1900 casado con doña Susceso Longo Martínez, vecino de Gijón, calle Covadonga, ausentándose en el año 1924 para América no teniendo noticias de su paradero a partir del año 1930.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.
El Secretario.

2—2

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29/69 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Pérez y Álvarez, hijo de Manuel y de Filomena,

nacido en Cabueñes, Gijón, el 2 de mayo de 1902, desaparecido de Gijón, en el mes de octubre de 1937, durante un bombardeo, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.
El Secretario.

2—2

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, número 292 de 1965, promovidos a nombre de don Nicanor Novval Hevia y doña Paz y don Manuel García Álvarez, contra don Luis Lobo García y su esposa doña Marina García Álvarez, vecino de Mieres, acordé sacar a pública subasta por segunda vez, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los ejecutados:

Camión marca Pegaso, matrícula O-44.704, tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día diez de abril del corriente año, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de licitación, el de valoración de los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes reseñados obran en poder de don Manuel Torre González, transportista, vecino de La Veguina de Turón, donde pueden ser examinados.

Dado en Gijón a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.
Luis Alonso Prieto.—El Secretario.

DE MADRID

Edicto

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 303-67, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, contra herederos de Luis Noriega, S. L., sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio estipulado por las partes y que sirvió de base a la primera subasta, que luego se dirá, los bienes especialmente hipotecados que figuran en la escritura pública de constitución de hipoteca y después se describen, bajo las condiciones siguientes:

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de abril próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento al menos del tipo de esta subasta, sin que se admita postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, que es el 75 por 100 del precio de tasación de la escritura que fue de dos millones de pesetas.

Que los títulos han sido suplidos por la certificación de cargas, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que pueda exigir otros.

Que las cargas o gravámenes preferentes que hubieran al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin que se destine a su pago el precio del remate.

Que el remate tendrá lugar con carácter provisional, hasta que por los organismos correspondientes de la Dirección General de Minas, se conceda la autorización prevista en los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, así como las demás disposiciones, en vigor obligándose el adjudicatario a cumplir los trámites necesarios previstos en dicha disposición.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Siendo los bienes los siguientes:

Rústica: Unidad de explotación minera sita en la Huerta de San Tirso, parroquia de La Peña, antes parroquia de Mieres, concejo de Mieres, formada como agrupación discontinua por los siguientes elementos:

A) Minas.

Primera. — Cinco novenas partes de la mina de carbón nombrada "Novia", de cuatro pertenencias, que componen sesenta hectáreas, sita en Cantorredondo, de la parroquia y concejo de Mieres, cuyo expediente administrativo tiene el número 1.332, de la que se expidió título el 22 de

octubre de 1882 por don Florentino Rodríguez, Gobernador de la provincia de Oviedo. Fue demarcada esta concesión los días veinte, veintiuno y veintidós de abril de 1871 con un aparato de división sexagesimal, tomándose como punto de partida el centro del lado menor, norte, de la zanja labor legal, que tenía once con ochenta metros de longitud, 2,20 metros de alto y 1,55 metros de ancho, practicada sobre arenisca, siguiendo una capa de carbón de 15 a 20 centímetros de potencia, cuya dirección es de 171 grados sur, con inclinación de 35 a 45 grados, próximamente al este, cuyo punto de partida se sitúa con los siguientes visuales de referencia a puntos fijos: Desde el centro del lado menor norte de la zanja labor legal, colocada a la margen izquierda del río Miñera, a una cruz hecha en la roca arenisca, que cubre la fuente del Vallón, 357 grados 13 metros. Las líneas de demarcación son las siguientes: Desde el punto de partida a una estaca auxiliar, sita en el castañedo de la "Cotada de Pepe Marica", en dirección este, 28 metros; de la auxiliar a la primera estaca, sita en el mismo castañedo, sur, 140 metros; de primera a segunda, que es el punto de partida de "Corro del Canto", oeste, 300 metros; de segunda a tercera, en el castañedo de "La Llasa", de Francisco Llaneza, norte, 400 metros; de tercera a cuarta, en la sebe del prado de "La Escalada", de Manuel Gutiérrez, este, 300 metros; de cuarta a auxiliar, por 360 metros; de cuarta a quinta, en el prado "Grellena", de Francisco González, este, 300 metros; de quinta a sexta, en monte común, por 500 metros; de sexta a primera, oeste, 300 metros; de primera a séptima, en el castañedo de Villanueva, de José García, oeste, 49,23 metros; de séptima a octava, en argomal y castañedo de Teresa Fernández, sur, 500 metros; de octava a novena, en "La Llana de los Molones", de Rosendo Suárez, este, 300 metros; de novena a décima, en el prado "Villanueva", norte, 500 metros; de décima a primera, oeste, 2,577 metros; de novena a once, en "La Mata" y tierra Fontana, de Juan García, este, 300 metros; de once a doce, en el prado de la "Peña de Cefero", norte, 500 metros, y de doce a diez, oeste, 300 metros. En las líneas de estacas primera a segunda, de segunda a tercera y de séptima a octava, linda con la concesión "Corra del Canto", número 39, y por los demás lados, de sus perímetros con terreno franco. El terreno corresponde a la formación carbonífera y los rumbos están referidos al meridiano magnético. Inscrita al tomo 457 del archivo, li-

bro 379 de Mieres, folio 150 vuelto, finca 34.650 inscripción tercera.

2.—Rústica: Unidad de explotación minera, sito en la "Huerta de San Tirso", parroquia de la Peña Concejo, de Mieres, descrita en la inscripción anterior a la que refiere, a la cual se han incorporado los siguientes elementos e instalaciones industriales. En el pozo San Luis, de la mina denominada "Novia", sita en el subsuelo de la finca denominada "Huerta", y en la cabeza del Pozo Plano, que va de la tercera a la cuarta planta del pozo vertical de San Luis, se ha instalado: Uno.—Un torno de extracción de fabricación nacional, freno de pie y de mano con embrague, engranajes, fresados, acoplados por medio de correas trapezoidales a su motor eléctrico "A.S.A.", de 25 HP. de potencia, 18 kilovatios, de voltios 220-380, amperes 85,50 periodos y 1.500 revoluciones por minuto.

Dos.—Un tren o carro portador de vagones para plano inclinado, con un ancho de vía de un metro.

Tres.—Un grupo electro-bomba "Worthington", tipo N. P., uno o medio tres F-ETN 757, número 4B, 1.048, con su manguito, embudo de encebamiento, grifo de purga y engrasadores, acoplado a su motor eléctrico de diez HP, 228 voltios, 50 periodos, 3.000 revoluciones por minuto, como reserva del desagüe de la cuarta a la segunda planta.

Cuatro.—Un grupo electrobomba "Worthington", tipo dos y medio B dos número 33.383, capaz de elevar 70 metros cúbicos a la hora a 80 metros manométricos, con su manguito, difusores, válvula de retén, todo acoplado a su motor eléctrico "Elsa", de 35 HP, 220-388 voltios, 85 amperes, 50 periodos y 2.900 revoluciones por minuto, como reserva para los desagües del pozo San Luis o pozo Vaca.

Cinco.—Un motor tipo CP 112, número 121.980 kv. 26, 35 HP, 220-380 voltios, amperes 85, 5-48, 5-2.900 revoluciones por minuto, destinado a repuesto de los motores de los grupos de desagüe anteriores.

Seis.—Transformador estacionario de 150 kva, número 229.442 con tensión en alta de 5.800 voltios, tensión en baja 230 voltios, incluido aceite como reserva.

Siete.—Asimismo, en el mismo pozo vertical de San Luis, se ha instalado un cable, compuesto de los siguientes elementos:

a) 268 metros de cable armado "Pirelli", de 3 x 16 milímetros, 2 de sección y probado a 6.000 voltios como reserva.

b) Veinte metros de cable anti-humedad, tipo GSC, de 3 x 100.

c) Cincuenta metros de cable anti-humedad, tipo GSC, de 3 x 63.

d) Una caja terminal 8-7-HL.

e) Un interruptor KIC de 3 x 288.

f) Tres cortocircuitos RT, dos R de 100 a 6.000 voltios.

g) Tres seccionadores "A.T.I.A." de 100 a 6.000 voltios.

g) Tres seccionadores "A.T.I.A." de 108 a 6.000 voltios.

h) 2.800 kilogramos de carril para vía minera, de 8 kilogramos por metro.

i) 200 metros de cable de acero de 16 milímetros galvanizado, composición 6 x 19 por 1.

i) Mil traviesas de roble para los pozos planos, embarques, eclipses, tornillos y escarpas.

k) 150 metros de tubería de cuatro pulgadas para desagüe.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por S. S.* en ejecutoria número 12 de 1969, dimanante del sumario 95-67, por abandono de familia, contra Fernando Santirso Alonso, de 49 años, hijo de Fernando y Leonor, y que tuvo su último domicilio en B u e n a vista, 52, primero, Oviedo, por la presente se le requiere para el pago de la multa que le fue impuesta en la referida causa por importe de cinco mil pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que deje de pagar.

Dada en Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, bajo el número 40 del corriente año, contra Francisco López Sousa, en ignorado paradero y otro, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez municipal propietario número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación

de la acción pública, y como perjudicados Fernando García Ibarra, de 25 años de edad, soltero, médico, hijo de Augusto y María Teresa, natural de Haro, Logroño y vecino de Oviedo; Luis García Fernández, de 47 años, casado, empleado, hijo de Victorio y de María, vecino de La Miranda, Llanera, y Augusto García Bengoa, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel García Cosío, y de la otra como denunciados Francisco López Sousa, de 41 años de edad, comerciante, hijo de Joaquín y María, natural de Vil del Prado (Portugal), en ignorado paradero y José María Pereda Sáinz, de 25 años de edad, soltero, médico, hijo de Ciro y de Donina, natural de B u r g o s y vecino de Oviedo, con domicilio en el Hospital General, por daños por imprudencia.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos, favorables a los inculcados en estas diligencias Francisco López Sousa y José María Pereda Sáinz, de la supuesta falta de daños por imprudencia que venían siendo acusados, declarando las costas de oficio. Para la notificación de la presente al inculcado Francisco López Sousa, en ignorado paradero, librese edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal, Rubricado. Hay un sello en tinta de este Juzgado Municipal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al inculcado Francisco López Sousa, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de Oviedo, contra don José Barros Gómez, mayor de edad y vecino últimamente de El Riaño, Villaviciosa, y cuyo domicilio actual se

desconoce, se requiere al demandado para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Oviedo, a veintiocho de febrero de 1969.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Angel Amieva Amieva, vecino de Oviedo, calle Buenavista, y cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva la multa de mil pesetas y comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto la reprensión privada y retirada de su carnet de conducir a que ha sido condenado por la superioridad en sentencia dictada con fecha 16 de enero del corriente año en las diligencias preparatorias número 165 de 1968, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, 28 de febrero de 1969.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

Edicto

Don César Bravo Alabau, Juez Comarcal sustituto de Ribadesella,

Hago saber: Que en las diligencias de Juicio verbal de faltas de que se hará mérito, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Ribadesella, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

El señor don César Bravo Alabau, Juez Comarcal sustituto, en funciones, de la misma y su comarca, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, por daños causados en accidente de circulación, seguido entre partes, de la una y como perjudicado Fernando Mons Ruiz, de 26 años de edad, casado, fotógrafo, natural de La Rambla (Córdoba), cuyo actual domicilio se ignora; y de la otra, y como denunciado, Gonzalo Margolles Nosti, de 24 años de edad, soltero, chófer y vecino de Torre, en este Municipio, siendo parte el señor Fiscal en representación de la acusación pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Gonzalo Margolles Nosti, a la pena de multa de quinientas pesetas; a que indemnice al perjudicado Fernando Mons Ruiz en la cantidad de ocho mil pesetas y al

pago de las costas; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de don Casimiro Fernández López.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Bravo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la notificación del perjudicado, en ignorado paradero, expido el presente en Ribadesella a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Comarcal sustituto. — El Secretario.

DE VILAVICIOSA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por su señoría el Juez de Instrucción de Villaviciosa en auto de esta fecha dictado en las diligencias previas número 22 de 1969, por incendio, por la presente se notifica al encartado Florentino García Fernández, cuyo paradero se desconoce, que por el hecho de autos se han iniciado las diligencias preparatorias número 12 de 1969 y que las mismas se encuentran de manifiesto por término de tres días para solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Villaviciosa, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Providencia

Magistrado, señor Rodríguez Santos. En Mieres, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta, por presentado escrito de formalización de recurso de suplicación, interpuesto por la parte demandante, Joaquín Pérez Abascal, contra sentencia dictada en los autos 2.531-68, seguidos a su instancia, contra herederos de Luis Noriega, y otras, en reclamación de Hipoacusia, y desconociéndose el paradero de la citada empresa Herederos de Luis Noriega, y dada la extensión del citado escrito, remítase copia de esta providencia al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de requerimiento a la ya repetida empresa, que deberá personarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de hacerle entrega de la copia del escrito de formalización, para su impugnación, igualmente en el término legal de cinco días. Igualmente, se

fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Transcurridos los citados plazos, déseme cuenta y se proveerá. Así lo ordena y firma S. S., de todo lo cual como Secretario doy fe.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Edicto

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de la carretera de Grullas-Peñaflor a Bohíles, trozo primero (Candamo), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 27 de febrero de 1969. El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE LENA

Edicto

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José Alcudia Vioque preter de instalar una confitería en la planta baja del edificio número 26 de la calle José Hevia Aza de esta localidad.

En el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones oportunas.

Pola de Lena, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE LLANERA

Por don Manuel Blanco Fernández, se solicita licencia para la construcción e instalación de una nave industrial para cría de terneros en Fozalguera (Pruvia).

Por el plazo de diez días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún

modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1966, aprobó los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que han de regir en la subasta del "Proyecto de reparación del tramo primero de la Carretera de Limanes" de este concejo.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, dichos Pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 1969 acordó aprobar las bases técnicas y condiciones económicas-jurídico-administrativas por las que ha de regirse concurso de reparación y conservación de contadores de agua de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Pola de Siero, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

ENTIDADES LOCALES MENOR DE SALIENCIA Y ENDRIGA (Somiedo)

Anuncio

Debidamente autorizadas estas Entidades por el Distrito Forestal de Oviedo en escritos números 49, 50, 50 y 50, de fecha 9 de octubre de 1968 para la subasta de cuatro aprovechamientos para el presente año con sujeción al pliego de condiciones, se celebrará esta subasta el día 23 del próximo marzo a las

14 horas en el local de reuniones de la Entidad de Saliencia, verificándose por pujas durante media hora cada uno de los aprovechamientos.

1.º — Aprovechamiento número 49 de 800 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "La Mesa", número 31 del catálogo de utilidad pública de la pertenencia de la Entidad de Saliencia por un año y tipo base de licitación 8.000 pesetas.

2.º — Número 50, de 800 cabezas de ganado lanar en el monte de utilidad pública denominado "Cueva Calabazosa", número 16 del catálogo de pertenencia y tiempo como el anterior con tipo base de licitación 13.440 pesetas.

3.º — Número 50, de 800 cabezas de ganado lanar en el monte de utilidad pública denominado "Cerveriz y otros", número 6 del catálogo de la misma pertenencia y tiempo que los anteriores, con tipo base de licitación que será de 16.000 pesetas.

4.º — Aprovechamiento de 700 cabezas de ganado lanar en el monte denominado "Camayor Cerveriz, Tarambico y otros", de utilidad pública número 6 del catálogo de la pertenencia de la Entidad de Endruga por un año con tipo base de licitación 14.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Saliencia, Somiedo, 26 de febrero de 1969.—Los Alcaldes.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, y por haber sido habido el procesado José Luis Couto Bea, de 16 años, hijo de Antonio y María, natural de la Toja, Pontevedra, vecino de Sama de Langreo, deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían cursado con fecha 31 de enero último, y cuya requisitoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 37 de fecha 14 febrero 1969.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando al procesado JESUS VICENTE PAULINO FERNANDEZ DEL VISO FERNANDEZ, de 29 años, hijo de Angel y de Celia, natural de Avilés, procesado en la causa número 27-1965, por estafa, del extinguido Juzgado de Instrucción de Tineo, por haber sido habido.